

CG615/2012

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN MODIFICACIONES AL MODELO INTEGRAL DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL, DERIVADO DEL SISTEMA INTEGRAL DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL.

A N T E C E D E N T E S:

1. El 29 de enero de 2010, en sesión ordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo CG02/2010 mediante el cual se creó la Unidad Técnica de Planeación, como Unidad Técnica Especializada adscrita a la Secretaría Ejecutiva del Instituto.
2. El 21 de julio de 2010, en sesión ordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo CG265/2010, por el que se reforma el Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, a fin de incluir en este a la Unidad Técnica de Planeación.
3. El 08 de diciembre de 2010, mediante acuerdo JGE132/2010, la Junta General Ejecutiva del Instituto, acordó someter a consideración del Consejo General del Instituto el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
4. El 13 de diciembre de 2010, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral emitió el Acuerdo CG420/2010 por el que se aprobó el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
5. El 20 de mayo de 2011, en sesión extraordinaria la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo JGE48/2011 acordó someter a consideración del Consejo General el Modelo Integral de Planeación Institucional.

6. El 25 de mayo de 2011, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG173/2011 aprobó el Modelo Integral de Planeación Institucional derivado del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
7. El 23 de junio de 2011, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG186/2011 aprobó las Políticas y Programas Generales 2012 y su alineación al Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
8. El 25 de julio de 2011, en sesión ordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG229/2011 aprobó el Plan Estratégico Institucional 2012-2015, como componente estratégico del Modelo Integral de Planeación Institucional.
9. El 27 de septiembre de 2011, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG319/2011 aprobó reformas al Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, a fin de establecer congruencia y armonía entre normas derivadas de la expedición y reforma a diversos Reglamentos del Instituto y que tienden a mejorar el desempeño institucional, entre las que se encontraron diversas disposiciones en materia de planeación y presupuestación.
10. El 26 de julio de 2012 en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobó el Acuerdo CG531/2012 mediante el cual se crea con carácter temporal la Comisión para la revisión de los anteproyectos de las Políticas y Programas Generales y Presupuesto del Instituto Federal Electoral, ambos para el ejercicio fiscal de 2013.

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se

realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de dicha función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.

2. Que el artículo 106, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
3. Que el artículo 106, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Instituto Federal Electoral se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las contenidas en dicho ordenamiento legal.
4. Que el artículo 108, párrafo 1, incisos a) al e) del Código Comicial Federal señala que el Consejo General; la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva; la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, constituyen los órganos centrales del Instituto Federal Electoral.
5. Que el artículo 109, párrafo 1 del citado ordenamiento legal establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
6. Que el artículo 118, párrafo 1, inciso x) del mismo Código establece como atribución del Consejo General, fijar las Políticas y los Programas Generales del Instituto a propuesta de la Junta General Ejecutiva, según lo previsto por el artículo 122, párrafo 1, inciso a) del propio Código Electoral.

7. Que el artículo 118, párrafo 1, inciso z) del ordenamiento citado establece que el Consejo General dictará los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
8. Que el artículo 39, párrafo 2, incisos b) y d) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, establece que corresponde al Secretario Ejecutivo del Instituto ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los acuerdos del Consejo y de la Junta, así como coordinar la operación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como las actualizaciones necesarias para someterlas a aprobación del Consejo.
9. Que el artículo 40, párrafo 1, inciso b) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, precisa que corresponde a las Direcciones Ejecutivas planear, programar, organizar, dirigir, controlar, supervisar y evaluar el desarrollo de sus programas y acciones internos.
10. Que el mismo artículo señalado en el Considerando anterior, párrafo 1, inciso q) refiere que corresponde a las Direcciones Ejecutivas del Instituto, colaborar en el ámbito de sus respectivas competencias para el adecuado desarrollo, operación y actualización del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como de los instrumentos normativos que de él deriven.
11. Que el artículo 53, párrafo 1, inciso k) del Reglamento Interior del Instituto señala que corresponde a las Juntas Locales Ejecutivas colaborar en el ámbito de sus respectivas competencias para el adecuado desarrollo, operación y actualización del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como de los instrumentos normativos que de él deriven.
12. Que el artículo 61, párrafo 1, inciso c) del multicitado Reglamento, establece que corresponde a las Unidades Técnicas planear, programar, organizar, dirigir, controlar, supervisar y evaluar el desarrollo de sus programas y acciones internos.

13. Que el mismo artículo señalado en el Considerando anterior, establece en su inciso ñ) que corresponde a las Unidades Técnicas colaborar en el ámbito de sus respectivas competencias, para el adecuado desarrollo, operación y actualización del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como de los instrumentos normativos que de él deriven.
14. Que el artículo 68, párrafo 1, inciso c) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral establece que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación proponer al Secretario Ejecutivo para su aprobación por la Junta General Ejecutiva y el Consejo General, el Modelo Integral de Planeación para el Instituto Federal Electoral y el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como promover las actualizaciones que correspondan, de acuerdo a las necesidades del Instituto.
15. Que el artículo 68, párrafo 1, incisos e) y g) refieren que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación coordinar la construcción de manera participativa e incluyente de la visión estratégica a largo plazo del Instituto Federal Electoral, así como las actividades inherentes o derivadas del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional; de igual manera brindar apoyo técnico y asesoría a las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados, en la formulación de sus políticas, programas y proyectos para hacerlos congruentes con el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
16. Que el mismo artículo 68, párrafo 1, incisos j) y k) señalan que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación coadyuvar con la Dirección Ejecutiva de Administración, en el diseño e implantación de propuestas metodológicas aplicadas a la formulación del anteproyecto de presupuesto del Instituto y en la integración de la cartera institucional de proyectos; así como apoyar a la Dirección Ejecutiva de Administración, en el proceso de planeación y evaluación financiera que aporte elementos sobre el rumbo estratégico del Instituto y la viabilidad de los proyectos institucionales.
17. Que el multicitado artículo 68, párrafo 1, inciso p) señala que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación formular propuestas de metodologías, herramientas, técnicas e instrumentos normativos para la elaboración eficaz

y eficiente de las políticas y programas generales, así como de los planes y proyectos institucionales, procurando su continua armonía con la Constitución, legislación y normatividad aplicable y en concordancia con el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.

- 18.** Que según lo establecido en los Acuerdos CG02/2010 y CG420/2010 el objetivo fundamental de la Unidad Técnica de Planeación es la articulación de los esfuerzos en materia de planeación, tendente al logro de los fines superiores del Instituto, estableciendo como una de sus principales atribuciones el diseño y operación de un Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional como instrumento orientador de la Planeación Institucional y que busca alinear e integrar las iniciativas e instrumentos existentes en la materia.
- 19.** Que el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional a través del Modelo Integral de Planeación Institucional y del Plan Estratégico Institucional, establece que la Planeación será el eje rector de las acciones relacionadas con la gestión del Instituto, de donde se desprenderán las directrices y planes para los demás componentes del Sistema.
- 20.** Que por su parte, el Plan Estratégico Institucional 2012-2015 aprobado mediante acuerdo CG229/2011 está enmarcado en un proceso de transformación, que busca incrementar los niveles de eficiencia del Instituto, ampliando y mejorando la interrelación con los diferentes sectores de la sociedad y asegurando la calidad de sus servicios. El plan muestra el camino para que el Instituto cumpla con los fines establecidos en su marco normativo y se constituya en el referente principal en el desarrollo de la cultura democrática del país.
- 21.** Que en el mismo sentido, dicho Plan Estratégico establece que la planeación no sólo debe orientar la toma de decisiones, sino que también debe responder a criterios de racionalidad y transparencia, permitiendo así fundamentar las acciones del Instituto por lo que señala también la necesidad de implementar estrategias para que en un proceso evolutivo, la elaboración del presupuesto anual del Instituto, este totalmente orientada a la planeación institucional.

- 22.** Que el proceso de planeación, programación y presupuestación es uno solo, por lo que es importante generar mecanismos que permitan no sólo su alineación sino además la construcción de las fases que lo componen, de manera conjunta y articulada, con lo cual también se genera un mejor acompañamiento a las áreas ejecutoras del gasto en el Instituto Federal Electoral.
- 23.** Que en ese sentido, serán las Unidades Responsables del Instituto Federal Electoral quienes deberán formular sus propuestas de presupuesto orientadas al cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en el Plan Estratégico Institucional, así como en propia planeación táctica y operativa interna, de conformidad a lo que establece el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
- 24.** Que uno de los objetivos de la comisión temporal para la revisión de los anteproyectos de Políticas y Programas Generales y Presupuesto del Instituto Federal Electoral, ambos para el ejercicio fiscal de 2013 es precisamente la revisión, análisis y discusión de dichos documentos a fin de verificar su correcta alineación con el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, de conformidad con lo señalado en diversas disposiciones reglamentarias e instrumentos normativos del Instituto Federal Electoral, ya referidos en el cuerpo del presente documento.
- 25.** Que la Secretaría Ejecutiva, a través de la Unidad Técnica de Planeación ha impulsado y desarrollado varias estrategias e iniciativas con la finalidad de contar con una perspectiva estratégica, táctica y operativa integral de largo, mediano y corto plazo, por lo que con los elementos de análisis que se han hecho y con el impulso del Consejero Presidente y de los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión Temporal para la revisión de los Anteproyectos de las Políticas y Programas Generales y del Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal 2013, se conformó una propuesta de transformación de las Políticas y Programas, del Calendario Anual de Actividades y de su relación con el Anteproyecto de Presupuesto 2013 a fin de que se mejore la interacción entre estos instrumentos de planeación.

- 26.** Que el objetivo de las modificaciones al Modelo Integral de Planeación Institucional que se someten a consideración, consisten principalmente en: Mejorar la alineación y acepción de las Políticas Generales y Programas Generales con el Código, dotar de carácter estratégico a las Políticas Generales y Programas Generales con una percepción actual del Instituto y con visión multianual, implementar una metodología basada en mejores prácticas, orientada a mejorar la alineación y vinculación de la Planeación Estratégica Institucional, con la Planeación Táctica y Operativa de las unidades responsables, complementar y simplificar la estructura de la Planeación Estratégica, así como mejorar la interacción entre la Planeación, Metas e Indicadores y Presupuesto.
- 27.** Que derivado de las modificaciones señaladas en el Considerando anterior, y dado que se trata de modificaciones que afectan el fondo y orientación del Modelo de Planeación, una vez aprobado el presente Acuerdo quedará sin vigencia el Modelo Integral de Planeación Institucional aprobado mediante acuerdo CG173/2012.
- 28.** Que el pasado 27 de agosto de 2012, en sesión ordinaria la Junta General Ejecutiva aprobó someter a consideración del Consejo General modificaciones al Modelo Integral de Planeación Institucional, derivado del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
- 29.** Que en la misma fecha señalada en el Considerando anterior, en sesión de instalación la Comisión para la revisión de los anteproyectos de las Políticas y Programas Generales y Presupuesto del Instituto Federal Electoral, ambos para el ejercicio fiscal de 2013, conoció las propuestas de modificación al Modelo Integral de Planeación Institucional, mismas que son las que se someten a consideración del Consejo General por virtud del presente Acuerdo.

En virtud de lo anteriormente señalado y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, párrafos 1 y 4; 108, párrafo 1, incisos a) al e); 109, párrafo 1; 118, párrafo 1, incisos x) y z); 122, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 39, párrafo 2, incisos b) y d), 40 párrafo 1, incisos b) y q), 53 párrafo 1, inciso k), 61, párrafo 1, incisos c) y ñ) y 68, párrafo 1, incisos c), e), g), j), k), y p) del Reglamento Interior

del Instituto Federal Electoral; así como en los Acuerdos CG02/2010, CG420/2010, CG229/2011 y CG531/2012, el Consejo General del Instituto ha determinado emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueban las modificaciones al Modelo Integral de Planeación Institucional, derivado del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, de conformidad con el documento que se encuentra anexo y que forma parte integral del presente Acuerdo.

Segundo.- Este Acuerdo abroga a su similar CG173/2011 que emitió el Consejo General del Instituto con fecha 25 de mayo de 2011 y deja sin efectos el Modelo Integral de Planeación aprobado en dicho instrumento normativo.

Tercero.- Las políticas generales y los programas generales del Instituto serán puestas a consideración de la Junta General Ejecutiva y del Consejo General para que, en su caso, se integren al Plan Estratégico Institucional.

Cuarto.- En lo que se refiere a la planeación táctica y operativa anual de las Unidades Responsables del Instituto, deberá ser aprobada previamente por la Junta General Ejecutiva para su posterior integración en el anteproyecto de presupuesto del Instituto Federal Electoral, como su parte cualitativa.

Quinto.- Se instruye a las Unidades Responsables del Instituto para que en la formulación de sus propuestas de planeación táctica y operativa anual, atiendan a lo establecido por el Modelo Integral de Planeación Institucional de conformidad con las modificaciones aprobadas por virtud del presente Acuerdo.

Sexto.- Con la finalidad de que exista una adecuada armonización del marco normativo en materia de planeación así como de verificar la correcta alineación de los instrumentos de planeación existentes, se instruye al Secretario Ejecutivo para que en el ámbito de sus respectivas competencias, coordine las acciones necesarias a efecto de integrar un grupo de trabajo que realice un diagnóstico sobre los instrumentos normativos que habrán de modificarse, actualizarse o en su caso, abrogarse.

Séptimo.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto.

TRANSITORIO

Único.- Derivado del Proceso Electoral Federal 2011-2012, y considerando los plazos legales establecidos para la presentación y aprobación del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto para el ejercicio fiscal de 2013, la implementación del Modelo Integral de Planeación Institucional en las Unidades Responsable iniciará en el mes de septiembre del presente año y deberá quedar concluida durante el año 2013.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 30 de agosto de dos mil doce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Sergio García Ramírez, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctora María Marván Laborde, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL**

**EL SECRETARIO DEL
CONSEJO GENERAL**

**DR. LEONARDO VALDÉS
ZURITA**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**